



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 801 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **28 DIC. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 042-2016-MPH-A/37.39 de fecha 13 de diciembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sobre reconocimiento y felicitación, en 06 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Municipalidad; mediante la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, considerando que las Municipalidades son organismos públicos de autonomía política, económica y administrativa, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; tiene la finalidad de promover espacios culturales de vínculo social de sano esparcimiento donde se fortalece valores humanos y se fomenta identidad, así como el rescate cultural dentro del marco de acciones para contribuir al progreso del Distrito de Ayacucho y la Provincia de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 028-2016-VMPCIC-MC aprueba el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2016, el cual incluye el Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el audiovisual. El 31 de marzo del presente año, se publica en el Diario El Peruano la Resolución Viceministerial N° 032-2016-VMPCIC-MC, la cual aprueba las bases del Concurso Nacional Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el audiovisual. Que mediante la Resolución Directoral N° 189-2016-DGIA-VMPCICI/MC designar a los miembros del jurado del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual. El 21 de junio del presente año el jurado determina mediante Acta final del jurado que empresas se consideran ganadoras del concurso nacional de proyectos de gestión cultural para el cine y el audiovisual;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 228-2016-VMPCIC-MC., de fecha 24 de junio del 2016, se declara como ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de gestión cultural para el Cine y el audiovisual del presente año en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso a las 11 empresas dentro de ella Amaru Producciones EIRL para el desarrollo del II Festival de Cine Regional Ayacucho - 2016;

Que, mediante el Oficio N° 019-2016-AP-Ayac., de fecha 06 de octubre del 2016, el Sr. Ladislao Parra Bello Gerente General de Amaru Producciones EIRL solicita la coorganización y el uso del Cine Teatro Municipal para el II Festival de Cine Regional Ayacucho - 2016, el mismo que fue autorizado con la Constancia de autorización de Uso N° 181-2016-MPH/37.39, para el desarrollo del II FESTIVAL DE CINE REGIONAL AYACUCHO-2016 desde el 02 al 06 de diciembre del presente año;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante el Oficio N° 054-2016-AP-Ayac. de fecha 06 de diciembre del 2016, el Sr. Ladislao Parra Bello, Gerente General de Amaru Producciones EIRL, solicita el reconocimiento mediante acto Resolutivo a los Cineastas que participaron en el II Festival de Cine Regional Ayacucho – 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Cineastas que participaron en el II FESTIVAL DE CINE REGIONAL AYACUCHO – 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Película	Ciudad y/o País
CINEASTAS			
01	César Gonzalo Mejía Lozano	Ángeles de Manos Negras	Bambamarca-Cajamarca
02	Miguel Vargas Rosas	Tras la Oscuridad	Huánuco
03	Jhonatan Mallma Enciso	Presencias Ocultas	Huancayo
04	Flaviano Quispe Chaiña	Sobrevivir en los Andes	Juliaca-Puno
05	Dante Homero Rubio Rodrigo	El Cuadro Siniestro	Chota- Cajamarca
06	Víctor Amadeo Zarabia Almanza	Pampachiri	Andahuaylas
07	Francisco Torres Cornejo	La Venganza del Super Cholo	Puno
08	Adriana Pareja Ordanez	Avril Cuando la Esperanza se Pierde	Huancavelica
09	Melitón Eusebio Ordaya	Bulling Maldito	Ayacucho
10	Jaime Andrés Pacheco Sáez	El Pacto	Ayacucho

N°	Nombres y Apellidos	Ciudad
PONENTES		
01	Emilio Bustamente Quiroz	Lima
02	Javier Lara Camere	Ministerio de Cultura Lima
03	Dorian Fernández Moris	Iquitos

N°	Nombres y Apellidos	Ciudad
Talleres de Actuación y Dirección de Actores		
001	Henry Vallejo Torres	Puno
002	Andrés Marcelo Pacheco Chaura	Chile

N°	Nombres y Apellidos	Película
Película Homenajeada		
001	José Gabriel Huertas Pérez	Lágrimas de Fuego
002	Melitón Eusebio Ordaya	

N°	Nombres y Apellidos	Película
Película Invitada		
001	Dorian Fernández Moris	Cementerio General 2

N°	Nombres y Apellidos	Descripción	Ciudad
Invitado Especial			
001	Jaime Victoria Arrizueño	Crítico de Cine	Lima





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



N°	Nombres y Apellidos	Empresa
ORGANIZADORES		
001	Ladislao Parra Bello	Amaru Producciones EIRL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

